



SÍNTESIS JORNADAS PROGRAMÁTICAS DISTRITO 12 LISTA "T" VOCES CONSTITUYENTES Marzo 2021

PRESENTACIÓN

Hemos decidido participar del proceso constituyente para que los pueblos, de forma horizontal y democrática, seamos protagonistas de la discusión constitucional que trata, en última instancia, sobre los principios que rigen nuestra convivencia y la vida que queremos vivir. No dejaremos que una vez más hablen por nosotros, pues al calor de la lucha hemos forjado nuestra propia voz, y es una voz indelegable. Luchamos por el buen vivir para todas las personas, en todos los territorios y comunidades.

La lista "T", "**Voces Constituyentes**", es un espacio de articulación donde participan más de 40 organizaciones sociales y territoriales de las comunas que forman parte del Distrito 12. Muchas de estas organizaciones se levantaron durante la revuelta de octubre del 2019, como un nuevo proceso de control y autonomía democrática que el pueblo construye desde sus bases. Otras provienen de una trayectoria anterior y se han forjado en las luchas de los diversos movimientos sociales. Juntas, juntos y juntas, hemos construido un espacio democrático y horizontal, a partir del cual luchar y avanzar mirando nuestras diferencias, nuestros acuerdos y nuestra diversidad. Reconocemos en nuestra forma democrática de funcionar, el aprendizaje y la experiencia que hemos tenido de movimientos como el estudiantil de las últimas décadas, como la lucha por la vivienda, y obviamente el movimiento feminista. Buscamos recuperar el poder político y junto a ello transformar radicalmente las relaciones en las que se basa nuestra cotidianeidad, sin despegarnos ni un segundo de nuestros territorios y sus particularidades.

La actual Constitución ha sido construida sobre la desconfianza, considerando a los habitantes de Chile como enemigos internos, como sujetos productivos exclusivamente. Se mantienen enclaves autoritarios como el Tribunal Constitucional, el rol garante de las fuerzas armadas, y una concentración excesiva del poder en el presidente de la república. El proceso constituyente que se inicia, además, está caracterizado por un contexto de crisis social, humanitaria, ecológica, de lucha social, prisión política y terrorismo de estado. En este marco estamos construyendo nuestro programa, en que esperamos recoger las reivindicaciones que consideramos necesarias para transformar nuestras vidas. Esta construcción es colectiva, y se ha realizado a lo largo de una serie de tres encuentros en que conversamos sobre los principios fundamentales que deben estar en la nueva Constitución, organización del Estado e instituciones, formas de participación y democracia que queremos, y los derechos fundamentales que deben estar garantizados en la nueva Constitución.

En este documento se entrega la síntesis de los tres encuentros programáticos desarrollados a nivel del D12, síntesis que buscó sólo organizar y desarrollar las propuestas, sin censuras ni categorizaciones propias. Cabe aclarar que este documento no constituye un programa ni un listado taxativo de demandas, sino que da a conocer los anhelos y expectativas que las personas que habitamos este territorio, esperamos lograr en parte, con este proceso constituyente. Este es un documento que estará en construcción de manera permanente y continua.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONSTITUCIÓN

- Queremos un Estado de bienestar, social, democrático y solidario, que nos reconozca como sujetos de derechos, erradicando de la cosmovisión el principio o interés económico que prima por sobre todas las decisiones políticas y sociales de nuestro país.
- Debe estar centrado en la soberanía popular, considerando a la ciudadanía como sujetos políticos, desde una visión que reconoce y valora la diversidad existente en el país. En ese marco, abogamos por un Estado Plurinacional, en el sentido de dejar de pensar en el Estado como una entidad homogénea, reconociendo la diversidad que existe en el territorio.
- Nuestra Constitución debe incorporar una perspectiva de género, feminista y antipatriarcal, así como permitir la construcción de un Estado que esté centrado en la vida (mirada biocéntrica) y que considere a la naturaleza como sujeta de derechos.
- Queremos un Estado anticolonial, centrado también en la reparación, que contemple instancias concretas en materia de pueblos originarios, niñeces, violación de los derechos humanos y prisión política, entre otros, teniendo como eje central los Derechos Humanos (DDHH), el respeto irrestricto e incondicional a los mismos, con responsabilización a gobernantes que los infrinjan.
- Sobre los Tratados Internacionales, debieran ratificarse algunas materias obligatorias de plebiscito. Además, que sea efectiva la autoejecutabilidad de los mismos cuando tratan de derechos humanos, situándolos en rango constitucional.

Por último, cuestionamos la ideología de la seguridad nacional, y proponemos una reestructuración / refundación de las Fuerzas de orden y seguridad a nivel nacional. Aspiramos a un Estado no militarizado, orientado a la seguridad humana, que respete de manera irrestricta los Derechos Humanos y que garantice el buen vivir de las comunidades.

ASPECTOS GENERALES SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL ESTADO

Se recomienda pensar en transiciones hacia el semipresidencialismo y no en un giro radical al parlamentarismo, ya que quita el foco de otras áreas que también requieren dedicación y discusión. Así, se propone un sistema semipresidencial con parlamento unicameral, poderes que estarán sujetos al mandato popular a través de diversos mecanismos que permitan ejercer una democracia directa. Se propone que los poderes del estado se conciben de manera diferente, con representación paritaria, colectiva, que escalen desde las bases (organizaciones locales y territoriales).

La idea que subyace a la propuesta de un régimen semi presidencial alude al problema actual de excesivas atribuciones de la presidencia, siendo necesario disminuir el excesivo poder concentrado en esta figura del estado. En este sentido se visualizan varias alternativas, pero se parte de la base que toda autoridad estará sujeta al control popular. Por otra parte, instalar una sola instancia legislativa constituye parte de los desafíos a abordar en el proceso constituyente, en el entendido que el sistema actual –bicameral- solo entorpece la discusión de los proyectos de ley, burocratiza los procesos legislativos y faculta con atribuciones excesivas a la Cámara del Senado, quienes además sostienen visiones conservadoras que han significado en muchas ocasiones abortar iniciativas legislativas relevantes para la población. Sin embargo, esta discusión debe darse más a fondo porque la burocratización del proceso legislativo no es solamente el único interés o el único factor a considerar en la decisión entre congreso bicameral o unicameral. Por ejemplo, hay muchos casos en que las cámaras representan distintos intereses, por lo que se sugiere mayor profundidad en su análisis.

Además, queremos un Estado descentralizado y con autonomía regional, organizado territorialmente. La descentralización económica y social resulta relevante y fundamental para terminar con la alta centralidad que vive el país, donde la concentración política, económica y social se concentra exclusivamente en la Región Metropolitana, dejando en desmedro a las demás regiones. Desde esta perspectiva resulta fundamental descentralizar el país socializando el poder político y considerando las particularidades identitarias y culturales que presenta cada espacio territorial, reconociendo y valorando la diversidad territorial, de naciones desde una lógica de territorio heterogéneo. Se discute que la descentralización económica y social debe ser un tema relevante en la Convención porque hoy en día, la Región Metropolitana concentra los temas políticos, sociales y económicos, dejando en desmedro a regiones que aunque tienen menor cantidad de población poseen necesidades que requieren ser resueltas por los actores regionales y locales.

INSTITUCIONES

El Estado debe estar organizado territorialmente, y las instituciones deben estructurarse según esas necesidades/realidades/expectativas. En este marco, se requiere crear instituciones democráticas que estén al servicio de las organizaciones sociales, de la ciudadanía, donde se concrete una participación y deliberación real, con mecanismos que materialicen y fomenten la participación y permitan la democracia directa.

Algunos principios básicos enunciados respecto de las Instituciones y su funcionamiento fueron:

- Todos los cargos públicos y autoridades serán elegidas popularmente, con posibilidad de revocación de sus mandatos, según cuestionamientos fundados.

Establecer mecanismos democráticos de elección del Tribunal Constitucional, Banco Central, Corte Suprema.

- Necesaria autonomía del Banco Central, tribunales ambientales territoriales, independencia e imparcialidad del Poder Judicial.

Desmantelamiento de enclaves autoritarios, por ejemplo, se propone eliminar o modificar el control preventivo de proyectos de ley que ejerce el Tribunal Constitucional y su rol como tercera cámara.

- Introducir nociones de gestión comunitaria (bienes comunes y resguardo de derechos de no propietarios).

Terminar con la doctrina de Seguridad Nacional y con la formación militar que se imparte a Carabineros.

- Obligatoriedad de rendir cuentas a todos los cargos electos, mejorando y aumentando con ello la transparencia de la gestión política y pública, ampliando los mecanismos existentes, dotando de mayores recursos para llevar a cabo estas iniciativas.

TIPOS DE DEMOCRACIA Y FORMAS DE PARTICIPACIÓN

En general, buscamos un sistema donde haya una mayor preponderancia de las personas en la toma de decisiones que afectan su vida cotidiana. Queremos hacer realidad la Democracia Directa a través del establecimiento de diferentes instrumentos y estrategias participativas de carácter vinculante. Se propone el ejercicio de una soberanía directa, asentada en las organizaciones de base de los territorios. Participación basada en instancias como Cabildos y organizaciones sociales como sujetos deliberativos.

Nos interesa potenciar el ejercicio de la soberanía popular, con carácter vinculante y asentado en las organizaciones de base, en la lógica de socializar y ampliar el poder entre los diferentes pueblos y territorios del país. Se visualiza que la participación debe orientarse y sustentarse desde una pers-

pectiva de aseguramiento de derechos, contexto en que se plantea, como ejemplo, la creación de una instancia que actúe como “Contraloría Social” ejercida por los ciudadanos, como mecanismo de control a la gestión pública nacional, regional y local. En suma, construir una Constitución que asegure una participación ciudadana vinculante, y que reconozca a las diversas organizaciones sociales, funcionales, territoriales, gremiales, sindicales y de base, como válidas para ejercer control del poder. Buscamos la redistribución del poder, y queremos generar espacios de deliberación en todos los niveles.

Los mecanismos que se visualizan como relevantes, para asegurar una participación deliberativa, incidente y vinculante serían:

- Iniciativa Popular de Ley (IPL) y posibilidad de asignar desde las bases urgencias legislativas.
- Se enfatiza en que las iniciativas populares deben ser en ámbito local y nacional, tanto en leyes como en normas municipales o regionales y reformas constitucionales.
- Parlamentos Comunales orientados a democratizar los Concejos Municipales e incidir en el presupuesto y políticas públicas locales.
- Plebiscitos ciudadanos permanentes y vinculantes, a nivel nacional y regional/local.
- Plebiscitos/referéndums revocatorios. Junto a la revocación de mandato se propone obligatoriedad de rendición de cuentas, la institucionalidad política debe fomentar la transparencia y destinar los recursos necesarios para cumplir este cometido.
- Inclusión de mecanismos tecnológicos/virtuales en la discusión de democracia directa, ya que siempre que se promueve mejorar la participación hay que ver qué tan factible es y cómo la tecnología podría ser un aporte.
- En este sentido también se sugiere que el Estado fomente una “pedagogía digital” para disminuir la brecha digital y por ejemplo, si se requiere levantar una iniciativa popular de ley que se puedan recaudar firmas a través del sistema de clave única.

DERECHOS FUNDAMENTALES

Los derechos que se establezcan en la nueva Constitución deben estar garantizados por el Estado.

DERECHOS CULTURALES Y EDUCACIONALES

La cultura está en todo lo que hacemos, vivimos y somos, pero no se le está dando la importancia que debiera. Actualmente los derechos culturales se tratan muy someramente en la Constitución, en el art 19, inciso 25. En este texto la cultura se reduce al arte, mientras que el arte tiene una función “decorativa” en la sociedad. Las asignaturas artísticas no tienen peso en la planificación educativa; el arte es concebido como una asignatura instrumental y constantemente se enfrentan a la disminución de horas. En el caso de la educación, se dice que tenemos derecho al acceso a la educación, pero no se garantiza efectivamente, y al no estar garantizado como derecho, su satisfacción depende de los recursos económicos de cada persona o familia. Así, tenemos situaciones de gran desigualdad, en que las escuelas vulnerables no cuentan con infraestructura y materiales adecuados para abordar el trabajo pedagógico y educativo con los niños, niñas y niños (falta de implementos como computadores, parlantes, ventiladores, entre otros). No existe un sistema educativo propiamente tal, en Chile han ido emergiendo según demanda de mercado, distintas instituciones. El Estado debe tener la capacidad de asignar roles a instituciones para crear un modelo educativo que integre realmente todas las perspectivas.

¿Cuál es la función social y política que le daremos a la educación? Se requiere una articulación entre los distintos niveles educativos. La Constitución debiera velar por lo cultural y lo educacional considerando dos dimensiones o ejes: estado plurinacional y democracia participativa basada en el territorio.

Se plantea la necesidad de resignificar la libertad de enseñanza, hoy en día (y en la Constitución vigente) está asociada a la libertad de emprendimiento o empresarial, o bien, a una decisión que corresponde al ámbito de lo familiar. Esto ha significado un desequilibrio entre el derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Lo que debe existir es un sistema de educación pública efectivo, que garantice el derecho a la educación de calidad, y que dé cabida a distintas visiones o proyectos educativos, que se ajusten a las necesidades y diversidades de personas.

Para garantizar estos derechos en la Constitución, proponemos:

- Debe existir una Ley Orgánica Constitucional que garantice estos derechos, además de una comunidad vigilante, activa y fiscalizadora.
- Debe incorporarse una garantía financiera basal, en que las escuelas e instituciones educacionales públicas posean presupuestos fijos, y no según demanda.
- Erradicar cargos políticos dentro de liceos provenientes de la organización municipal.
- Se requiere la creación de un “proyecto cultural” a nivel país, integrando distintos medios de comunicación masivos.
- Repensar qué es la cultura y la educación, y cómo rescatar desde lo popular y garantizar el derecho a ello. Ir más allá de este concepto de cultura que proviene de la patria elitista, y que debe modificarse para ser emancipadora.
- En lo educativo, aparecen la pandemia y la migración como tópicos relevantes en la discusión actual, ya que ambos impactan en la interacción con niños, niñas y adolescentes, y se deben considerar e incluir en el proyecto educativo.
- Considerar una educación plurinacional, y multicultural (migraciones).
Inclusión de educación sexual integral: definir la inclusión y no discriminación, formación de las personas.

DERECHOS PARA LA INFANCIA Y LA JUVENTUD

La realidad actual es el estado de abandono, en que niñxs y adolescentes legalmente no son ciudadanxs. La Convención internacional de derechos del niño, niña, niñe, les otorga derechos, pero no son considerados sujetos participativos activos. Hay una desconfianza general del mundo adulto y de las instituciones.

Para garantizar estos derechos en la Constitución, proponemos:

- Debe existir una articulación de organizaciones del Estado y del mundo civil para la defensa y protección de la niñez, que no sea solo discurso. Lxs lxs niños niñas y adolescentes (NNA), deben ser sujetxs de derecho, conceptualmente niñez más que infancia.
- Rescatar el concepto de crianza comunitaria.
- Reconocimiento de la niñez por sobre la criminalización.
- Instalar la necesidad de que se baje la edad para votar: discusión entre 14 y 16 años. Se discute esto ya que sirve para argumentar sobre la responsabilidad penal y continuar la criminalización de lxs niños niñas y adolescentes.

- Reparación de los derechos de lxs niños niñas y adolescentes que no están considerados. No puede existir nada después del Sename, debe crearse una institución con competencias reales.

DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PATRIARCALES

Se propone un cambio normativo e institucional que implique asumir la transversalidad de la problemática, abordarla en los distintos niveles, para que los cambios sean tanto estructurales como cotidianos. Para ello, debe haber un aseguramiento de parte del Estado, dejando plasmados los principios de igualdad, feminismo y de derechos sobre nuestros cuerpos, como los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos. Además de establecerse mecanismos jurídicos que garanticen estos derechos.

Resulta fundamental implementar medidas de reparación y no repetición sobre las violencias ejercidas contra las mujeres, disidencias sexo genéricas, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, es preciso establecer la autoejecutabilidad de los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, como Belém do Pará y CEDAW. Estos tratados deben ser garantías constitucionales que se ejecuten de por sí, en cuanto el Estado adhiere a los mismos.

Algunos aspectos específicos que deben considerarse:

1. La Constitución debe garantizar el derecho a una vida libre de violencia patriarcal, fomentando un cambio civilizatorio a nivel cultural y de las relaciones cotidianas.

2. El derecho a una vida libre de violencia para mujeres y disidencias conlleva la generación de un cuerpo único de intervención estructural e interinstitucional, específica y/o especializada en la violencia de género, garantizando recursos presupuestarios para ese propósito. Se requiere capacitación de las personas que trabajen en organismos públicos, y sancionar a quienes incurran en actos discriminatorios, por ejemplo, con la imposibilidad de que condenados por violencia intra familiar (VIF), asuman estos cargos. Asimismo, se proponen cambios legislativos, por ejemplo, en la ley de violencia intrafamiliar y en la ampliación de la tipificación del delito femicidio.

3. Reconocimiento de la violencia política sexual: Establecer claramente que no habrá más impunidad, lo que considera la reestructuración de las Fuerzas Armadas y de Orden y la disolución de Carabineros.

4. Construcción de una nueva Constitución Feminista, que no considere a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, sino que garantice la igualdad material para todes, poniendo el foco en las personas y en las comunidades.

5. Excluir la publicidad sexista de los medios de comunicación masivos (televisión, redes sociales, etc.), porque orienta a la reproducción de estereotipos y, por ende, de violencias.

En relación a los derechos sexuales reproductivos y no reproductivos, junto con consagrar el derecho a una vida libre de todo tipo de violencia, se debe considerar como violencia el atropello a la autonomía sobre nuestros cuerpos. Se agrega que las iglesias no debieran participar de este debate. Es imprescindible establecer una educación sexual integral como derecho, de carácter antirracista, trans, disidente, garantizando el acceso igualitario y en todas las etapas educativas. Debe consagrarse el aborto libre, legal, seguro y gratuito, en todas las condiciones y sin ningún tipo de traba (por ejemplo, sin causales).

DERECHOS DE LAS DIVERSIDADES SEXUALES Y DE GÉNERO

Comprendemos en dos áreas los derechos que deben garantizarse:

1. Derechos de la existencia de las diversidades sexuales: Reconocer la existencia de las diversidades sexuales.

A. Derecho a la vida e integridad física, psíquica, sexual, dando énfasis a la salud mental y cómo se ve precarizada en estos grupos.

B. Derecho a la identidad de género. Reconocimiento de la identidad de género como una construcción social dinámica, por tanto, no binaria. Conlleva el reconocimiento expreso en la Constitución, lo que se debe traducir en cambios específicos, como que las personas no binarias tengan acceso a documentos de identificación que realmente les reconozcan. En tal sentido, se considera que no solo el género es no binario, también la sexualidad, identidades sexuales (intersexuales).

C. Derecho a manifestar actos de expresión, de afecto, sin prejuicios. Se requiere reforzar la Ley Zamudio, con mecanismos efectivos de reparación hacia las víctimas de estas violencias, a través de medidas de reparación y no repetición.

D. Derecho a la expresión de género como una manifestación de nuestra existencia. Establecer claramente que la expresión no es un objeto de debate, ni de discriminación.

2. Derechos básicos para el desarrollo de estas personas en la sociedad, dentro de los cuales cabe destacar:

A. Derecho a la salud: incorporar perspectiva de género y disidente, en la atención y formación de profesionales. Relacionado con cómo se atiende y con cómo se forma a profesionales que les atienden.

B. Derecho al trabajo: incorporar un sistema de cuotas para las personas trans, con miras a su estabilidad laboral, que considere trabajos del ámbito privado y público.

C. Derecho a la previsión social y seguridad social: Las disidencias sexuales y mujeres desarrollan labores no reconocidas en el mundo laboral, por lo que debe garantizarse una remuneración y cotización de los trabajos de cuidado, junto a pensiones dignas.

D. Reconocimiento de las familias en todas sus modalidades: Considerarlo como un derecho más que como núcleo fundamental de la sociedad. No todas las familias son iguales (ej.: hogares SENAME). El núcleo fundamental de la sociedad debe ser la comunidad.

Otros aspectos necesarios a considerar son: Reconocimiento de los medicamentos como un bien social, especialmente atendido a la comunidad LGBTQ+, en materia de infecciones de transmisión sexual (ITS) y tratamiento de hormonas. Garantizar el derecho a una educación sexual integral, con perspectiva de género y disidente. La Constitución debe ser redactada en lenguaje neutro, porque el lenguaje crea realidades, queremos incorporar realidades no binarias, trans y disidentes en la nueva Constitución.

DERECHOS SOCIALES

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (PENSIONES)

La seguridad social en Chile debe ser un sistema basado en principios de solidaridad, de reparto y tripartito. Incluir un fondo de reserva técnica administrada por una institución pública del estado, de forma transparente, cuyo destino de estos recursos sea el fomento a la producción.

Debe redactarse un principio constitucional en el que se estipule que el usufructo de los recursos naturales es exclusivo del estado, de esa forma se garantizan ingresos, provenientes de bienes comunes como la minería, el agua, el mar, los ríos, los bosques a través de un sistema y mecanismos cuyo objetivo sea nacionalizar estos recursos. Especificar la prohibición del estado a apoyar, bajo cualquier fórmula, las deudas financieras privadas, fortaleciendo la idea que los ingresos del estado sean orientados hacia la deuda externa.

Generar una previsión con criterio de universalidad, que garantice una pensión digna para todo el pueblo independiente de los años de cotización previsional.

Para impulsar las acciones o medidas señaladas se hace necesario establecer mecanismos de democratización radical de los aparatos del estado garantizando la implementación de plebiscitos nacionales, regionales y locales, como así también, revocatorias de mandatos, Iniciativa Popular de Ley, en la perspectiva de consagrar derechos ciudadanos.

DERECHO A LA SALUD

La salud debe ser consagrada como un derecho humano y social por parte del Estado, asegurando que el conjunto de la población pueda acceder en igualdad de condiciones, con un enfoque solidario y de justicia social. Actualmente la Constitución contempla el derecho a la protección de la salud, pero lo desfigura como derecho, al regularlo como libertad de elección entre el sistema público y privado; lo que resulta ilusorio, por cuanto dicha decisión depende exclusivamente de la capacidad económica de las personas. Esto constituye una de las características del modelo neoliberal que rige en la actualidad en esta materia.

El derecho a la salud en términos generales incluye derechos como el acceso a un sistema de protección que ofrezca a todas las personas las mismas oportunidades para disfrutar de la libertad del control de su salud y su cuerpo donde los derechos sexuales y reproductivos son relevantes. Chile debe reconocer como derecho para toda persona el disfrute a una salud física y mental, especialmente creando las condiciones que aseguren a todos, todas y todes asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad.

Desde esta perspectiva comprender la salud desde una mirada holística, de bienestar y calidad de vida, integrando e incorporando nuevas miradas como las que proveen las terapias alternativas que se encuentran certificadas, de las cuales se reconoce el aporte que han brindado en los tratamientos y mejoría de las personas. Desde un enfoque sistémico y multidimensional la salud abarca también otras dimensiones como el acceso al agua potable, el suministro de alimentos adecuados, condiciones sanas de trabajo, entre otras.

El derecho a la salud debe considerar:

Disponibilidad: debe existir un número suficiente de establecimientos, bienes, servicios públicos y centros de atención de la salud, así como programas que cubran a toda la población.

Accesibilidad: deben ser accesibles para todos, todas y todes, sin discriminación, en especial hacia los sectores más vulnerables y marginados de la población.

Debe considerar:

2.1. Geográficamente al alcance de todos, todas y todes;

2.2. Económica, los pagos por los servicios de atención a salud deben basarse en el principio de equidad, esto es que las y los más pobres no deben soportar una carga desproporcionada por sus gastos de salud en relación a los sectores de mayores ingresos.

2.3. La información de salud debe ser accesible, teniendo en cuenta la confidencialidad con los datos personales relativos a la salud de las personas.

Aceptabilidad: los establecimientos, bienes y servicios deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados, considerando especificidades de género y ciclo de vida.

Calidad: apropiados desde un punto de vista científico y médico, es decir contar con personal médico capacitado, medicamentos y equipo hospitalario científicamente aprobados y en buen estado y condiciones sanitarias adecuadas.

Chile debe avanzar hacia un sistema público de salud, de carácter gratuito en las prestaciones médicas, financiado a través de los impuestos generales de la nación, garantizando el acceso a toda la población, sin establecer distinciones de tipo económico que privilegie a quienes poseen capacidad de pago, asegurando la calidad del servicio, y complementándose con un sistema farmacéutico cuyo objetivo principal sea la salud de las personas y no el enriquecimiento descontrolado de sus dueños y de las empresas asociadas.

El estado debe asumir un rol de protección social de la salud con cobertura universal. Asimismo, es prioritario que se establezca un sistema público, universal, basado en atención primaria, descentralizado, democrático, con pertinencia cultural, territorial y de calidad. También debe regular e integrar en su gestión la despenalización por interrupción del embarazo. La legislación del aborto sin restricciones médicas, reconociendo el derecho de las mujeres a decidir sobre su cuerpo y futuro. Incorporar en la malla curricular educacional de todo el ciclo escolar los derechos sexuales y reproductivos para todos y todas, reconociendo la existencia de una diversidad sexual y sexogenérica. La consagración de un Estado comprometido con la salud de todos los/as chilenos/as se constituye como el motor de cambio en las condiciones de vida para las personas. El Estado debe liderar una política de justicia en este campo que asegure la protección del interés general y colectivo de la población por sobre intereses privados.

DERECHOS DE LA NATURALEZA Y EL MEDIOAMBIENTE

Enfrentamos una crisis ecológica, política y social generada por el colapso del sistema neoliberal y el brutal extractivismo existente en Chile. De acuerdo a los desafíos latentes en materia medioambiental, es preciso transitar hacia un nuevo paradigma que erradique el antropocentrismo y economicismo de las instituciones, y que éstas adopten una visión biocéntrica.

En este sentido, el Estado debe considerar la naturaleza como sujeta de derechos, respetando y resguardando sus ciclos y ecosistemas, entre ellos el más relevante, que es el ciclo del agua. Los derechos de la naturaleza son indivisibles de los derechos humanos, tenemos que cambiar el paradigma de acumulación de capital y adoptar el concepto del buen vivir.

Para garantizar la transición hacia una nueva forma de vivir en conciencia, de ser parte de la naturaleza y no propietaries de ella, es que se sugieren algunos aspectos prácticos:

Entre los derechos fundamentales que deben consignarse están el derecho DEL agua y el derecho AL agua. Es el Estado quien debe respetar y proteger estos derechos a través de instituciones que fiscalicen y regulen los procesos, adoptando la cosmovisión de pueblos originarios al vigilar que se respeten los ciclos del agua y salud de las cuencas. Por otro lado, se debe fiscalizar efectivamente el derecho de las comunidades al acceso al agua en cantidades suficientes para satisfacer sus necesidades biológicas y sanitarias.

Reconocimiento de la plurinacionalidad en la gestión territorial de la naturaleza. Considerando la ancestralidad de las culturas originarias de nuestro país, es preciso que se incluyan las distintas visiones de los pueblos en el resguardo y garantía de los derechos de la naturaleza y medioambientales.

El Estado debe incentivar la concientización de la sociedad en materia medioambiental: establecer educación ambiental, sobre el respeto y salvaguardar la naturaleza, como asignatura obligatoria en los distintos niveles educativos; facilitar el acceso y transparencia de información hacia las comunidades organizadas e invertir en desarrollo nacional de ciencia y tecnología sostenible.

A través de estas áreas, el Estado se encarga de generar la información requerida, educar y concientizar sobre la importancia del cuidado del medioambiente fomentando la adaptabilidad ante la crisis climática y ecológica que se acrecienta.

Regulación del extractivismo exacerbado de recursos naturales, tales como la minería, mediante normativa que califique delitos ecológicos, instaurando el concepto de ecocidio y las penas efectivas por este tipo de delito.

Redistribución de riquezas provenientes del sector extractivista. La minería, como uno de los sectores productivos más importantes del modelo económico chileno, ha generado grandes ganancias a las empresas transnacionales que las administran. En este sentido, es preciso redistribuir esta riqueza que ha explotado territorios hasta convertirlos en zonas de sacrificio en desmedro de las comunidades que allí habitan, mediante una nueva organización de las actividades económicas orientada a terminar con el excesivo consumismo de nuestra sociedad, y limitar la frecuencia de los procesos extractivistas considerando el carácter finito de los recursos naturales.

Crear normativas que regulen la gestión y generación de residuos. Favorecer la gestión de los residuos desde el diseño, pues la basura es un problema relevante en materia ambiental y no debe convertirse en negocio. Fortalecer redes de reciclaje y tratamientos de desechos.

Transitar hacia la soberanía alimentaria, estimular la creación de redes huertos comunitarios y domiciliarios, fomentar el conocimiento popular en consumo de alimentos de acuerdo a las estaciones del año y el territorio.

Resignificación del derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación, para hablar de un derecho al medio ambiente sano. El derecho a la organización también es relevante de garantizar en este sentido, debido al asedio que han sufrido dirigentes y dirigentes sociales medioambientales por parte de empresas privadas que buscan negociar sus territorios.

